

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

9426 *Acuerdo de 6 de octubre de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelve el concurso, convocado por Acuerdo de 12 de mayo de 2016, para la provisión de puesto de trabajo en el Centro de Documentación Judicial.*

En resolución del concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de auxiliar en el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial, entre funcionarios de carrera de las Administraciones Públicas pertenecientes o integrados en cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo «C2» a que hace referencia el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y los funcionarios/as de carrera pertenecientes a los Cuerpos o Escalas de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, convocado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 12 de mayo de 2016, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 127/2016, de 26 de mayo, de conformidad con el artículo 624 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, procede aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración designada al efecto, adjudicando el puesto de trabajo en el concurso atendiendo al orden de puntuación total alcanzada de acuerdo con lo señalado en la norma quinta reguladora del concurso, en los siguientes términos:

Adjudicar el puesto de trabajo de auxiliar con destino en el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial a Susana Alonso Moreno, con DNI 50.421.891-A.

A los efectos previstos en la norma quinta de la convocatoria se relaciona, por el orden de puntuación alcanzada, el nombre de los/as concursantes que han superado la calificación mínima exigida en las dos fases:

M.^a Carmen Gómez García, con DNI 15.951.326-K.

M.^a Mar Fernández Martínez, con DNI 15.942.463-J.

M.^a Lourdes Pintado Sanz, con DNI 15.947.483-L.

Conforme a la referida norma quinta de las normas que rigen el concurso, el plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de la adjudicataria o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Es este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 6 de octubre de 2016.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.